



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

“Por el cual se aclara un Acto Administrativo”

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participación.

Mediante el Decreto No.2020070003296 del 17 de diciembre de 2020, se declaró vacancia definitiva, a partir del 23 de noviembre de 2020 en el cargo Director de Núcleo, que ocupaba el señor **LUIS CARLOS ZAPATA GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 70.079.293, quien se encontraba vinculado en propiedad, como Director de Núcleo, Secretaría de Educación de Antioquia, del municipio de Yolombó, quien falleció, según lo expuesto en la parte motiva.

La declaración de la vacante definitiva surte efectos a partir del 23 de noviembre de 2020, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio en el municipio de **Valdivia**, Antioquia.

En atención a que, en el Decreto No.2020070003296 del 17 de diciembre de 2020, se omitió información y se registró error en el nombre del municipio donde se efectuaba la prestación del servicio, se hace necesario aclararlo, en el sentido de indicar que el señor **LUIS CARLOS ZAPATA GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **70.079.293**, se encontraba vinculado en propiedad, en el Grado “14” del Escalafón Nacional Docente, como Director de Núcleo Educativo, atendiendo los municipio de Yolombó, Anorí y Amalfiy, siendo el municipio de Yolombó la sede principal.

La declaración de la vacante definitiva surte efectos a partir del **23 de noviembre de 2020**, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio en el municipio de **Yolombó**, Antioquia, y no como allí se expresó



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto No.2020070003296 del 17 de diciembre de 2020, por el cual se declaró vacancia definitiva, a partir del 23 de noviembre de 2020 en el cargo Director de Núcleo, que ocupaba el señor LUIS CARLOS ZAPATA GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía 70.079.293, quien se encontraba vinculado en propiedad, como Director de Núcleo, Secretaría de Educación de Antioquia, del municipio de Yolombó, quien falleció, según lo expuesto en la parte motiva, en el sentido de indicar que el señor **LUIS CARLOS ZAPATA GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **70.079.293**, se encontraba vinculado en propiedad, en el Grado “14” del Escalafón Nacional Docente, como Director de Núcleo Educativo, atendiendo los municipio de Yolombó, Anorí y Amalfiy, siendo el municipio de Yolombó la sede principal.

La declaración de la vacante definitiva surte efectos a partir del **23 de noviembre de 2020**, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio en el municipio de Yolombó, Antioquia, y no como allí se expresó y no como allí se expresó.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no precede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrío Subsecretaria Administrativa		18/01/2021
Revisó	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		18/01/2021
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		18/01/2021
Proyectó:	Verónica Gallego Higueta Auxiliar Administrativa	Verónica Gallego H.	18/01/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.